

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2021-00577.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.

Respecto de las medidas cautelares solicitadas, la parte actora debe estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, en el que está siendo rechazada la demanda.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b2ba8c33d9ecdf8d77766fc73e58d53852ca7e7fe9862ff5b9bb33431006e3a

Documento generado en 18/08/2021 03:14:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>